

MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

ue por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 23 de marzo de 2020, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

1.- ACUERDOS DEL ORGANO DE CONTRATACION.

Referencia: 2020/00001172L Asunto: Alumbrado público fotovoltaico, Rotonda de los Alares (intersección FV50 con FV415).

Visto el informe propuesta del Jefe de Industria y Actividades Clasificadas, Mateo Aguiar Grimón, de fecha 18 de marzo de 2020 y de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, D^a. María Dolores Negrín Pérez, que transcrito a continuación sirve de motivación al presente acuerdo:



"Servicio de Industria y Actividades Clasificadas

Expte.: Alumbrado público fotovoltaico rotonda los Alares (intersección FV-50 CON FV-415) (FDCAN).

Ref: MAG/mga

Informe-Propuesta de resolución de aprobación de proyecto: Alumbrado público fotovoltaico rotonda los Alares (intersección FV-50 CON FV-415) (FDCAN).

ANTECEDENTES

Vista la providencia de 23.01.2020 de la Consejera Insular Delegada de Industria, Comercio, Transporte, Accesibilidad y Movilidad Sostenible ordenando la tramitación del correspondiente expediente de obras del proyecto "Alumbrado Público Fotovoltaico, Rotonda Los Alares (intersección FV-50 con FV-415)".

Dentro de las acciones inscritas en el programa FDCAN, se recoge la correspondiente a energías renovables, al objeto de mejorar las fuentes de alimentación de energías en los espacios públicos convirtiendo a su vez la propia iluminación fotovoltaica como elemento arquitectónico cotidiano, y por lo tanto como elemento de sensibilización.

En este sentido, se incluye esta acción de dotar con energías renovables de alumbrado público fotovoltaico a diversas intersecciones de titularidad insular que se encuentran aisladas de la energía convencional, o que son estratégicas para la implantación como medida de la sensibilización, y que al mismo tiempo mejoren la seguridad vial de las mismas.

Con fecha de 30.09.2019, previos los trámites oportunos, se realiza por el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, propuesta de memoria de necesidad para la contratación de la redacción del proyecto de referencia.

Con fecha 08.10.2019, el Consejo de Gobierno Insular acordó aprobar la Memoria justificativa para la contratación mediante contrato menor de la redacción de varios proyectos de alumbrado público fotovoltaico en varias intersecciones, entre otras la Glorieta de los Alares, intersección FV2-FV50 a Antigua e intersección FV2-FV420 a Pozo Negro, elaborada por el Servicio de Industria y Actividades clasificadas con fecha de 27 de junio de 2019.

Con fecha 12.02.2020 el Servicio de Carreteras del Cabildo Insular emite informe favorable condicionado al cumplimiento de los siguientes puntos:

"I. Que antes del inicio de las obras se haya procedido a la modificación del documento técnico aportado mediante la inclusión en el mismo de la partida correspondiente a la protección del obstáculo creado por los báculos de iluminación mediante un sistema de contención homologado. En caso de no cumplir con dicho condicionante, el presente informe tendrá el carácter de DESFAVORABLE.

II. El contratista adjudicatario de las obras deberá solicitar la preceptiva autorización para la ejecución del proyecto "ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO PARA ROTONDA DE LOS ALARES (INTERSECCIÓN FV-50 CON FV-415)" al Servicio de Carreteras con carácter previo al inicio de las mismas, por desarrollarse en las zonas de protección de la carretera FV-50 y FV-415."

Visto el proyecto técnico denominado "ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO, PARA ROTONDA LOS ALARES (INTERSECCIÓN FV-50 CON FV-415), redactado con fecha marzo de 2020 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Christian Olivares Martínez, colegiado nº 1.805 del COITI de la Provincia de Las Palmas, en el que se recogen las condiciones técnicas establecidas desde el Servicio de Carreteras.

Con fecha de 18.03.2020 se emite por el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, informe favorable de supervisión de proyecto

Consta en el expediente documento RC con nº operación 220200002259 por importe de 148.539,27.€ correspondiente a la partida económica de 130 4250A 60901 (ALUMBRADO FOTOVOLTAICO INTERSECCIONES RED VIARIA (FDCAN).

La actuación que se pretende llevar a cabo, se realiza dentro de las actuaciones previstas en el FDCAN, de acuerdo con la resolución del 21 de junio de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Vista la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la Aplicación del Régimen Especial de la Organización de los Cabildos Insulares Canarios previsto en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Cabildo Insular de Fuerteventura, en su artículo primero donde establece que se declara de aplicación al Cabildo Insular el régimen establecido en el Título X de la LRBRL.

II. En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público que las competencias del Presidente y Pleno de las Entidades Locales sujetas al régimen de gran población, como órganos de contratación, se atribuirán al Consejo de Gobierno Insular.

III. Vista la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, artículo 231.1, donde se establece que la aprobación del proyecto de obras corresponde al órgano de contratación.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

PRIMERO: *Aprobar el proyecto denominado "ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO, PARA ROTONDA LOS ALARES (INTERSECCIÓN FV-50 CON FV-415) (FDCAN)", redactado con fecha marzo de 2020 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Christian Olivares Martínez, colegiado nº 1.805 del COITI de la Provincia de Las Palmas, con un presupuesto base de licitación de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (138.821,75.-€), excluido el IGIC. El impuesto general indirecto canario (IGIC) asciende a la cantidad de NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.717,52.-€), que resulta de aplicar el 7 % al citado presupuesto. El presupuesto total asciende a CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (148.539,27.-€).*

SEGUNDO: *De la presente resolución se dará traslado a la Intervención de fondos, al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre."*

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado "ALUMBRADO PÚBLICO FOTOVOLTAICO, PARA ROTONDA LOS ALARES (INTERSECCIÓN FV-50 CON FV-415) (FDCAN)", redactado con fecha marzo de 2020 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Christian Olivares Martínez, colegiado nº 1.805 del COITI de la Provincia de Las Palmas, con un presupuesto base de licitación de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (138.821,75.-€), excluido el IGIC. El impuesto general indirecto canario (IGIC) asciende a la cantidad de NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.717,52.-€), que resulta de aplicar el 7 % al citado presupuesto. El presupuesto total asciende a CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (148.539,27.-€).

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado a la Intervención de fondos, al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.